



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2017 00530</b> 00
<b>ASUNTO</b>	RESUELVE SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES

Solicita el apoderado de la parte demandante proceder con el trámite de levantamiento de medidas cautelares ordenado mediante auto del 20 de noviembre de 2020, toda vez que se encuentran anotados los embargos en las entidades bancarias.

Pues bien, una vez revisado el expediente digital se pudo constatar que los oficios comunicando el levantamiento de las medidas cautelares ordenado en aquella providencia ya fueron elaborados y remitidos a las entidades bancarias correspondientes.

Por lo anterior, se requiere al memorialista a fin de que precise su petición o en caso de considerarlo solicite los archivos correspondientes a dichos oficios y la constancia de su remisión a sus destinatarios a fin de hacer las averiguaciones respectivas.

### NOTIFÍQUESE

6.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA  
LA JUEZ**

<b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</b>	
Se notifica el presente auto por <b>Estados Electrónicos</b> Nro. <u>022</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/">https://www.ramajudicial.gov.co/</a>	
Medellín	<u>15 de febrero de 2022</u>
<b>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</b>	

**Firmado Por:**

**Beatriz Elena Gutierrez Correa**

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2cedeaf3fda836c2c5fb062ecf1b963be7be5929a421e2fe8db615484f46fc76**

Documento generado en 14/02/2022 09:29:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**